



ACUERDO NÚMERO PDH-042-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos de febrero de 2022 se emitió el Acuerdo Número PDH-038-2022 del Procurador de los Derechos Humanos, en el cual se aprobó dentro del Presupuesto vigente de egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el año dos mil veintidós, la modificación de asignaciones presupuestarias, propuestas por el Jefe del Departamento de Presupuesto, por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q. 69,450.00)** en la forma como se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria de Egresos No. Documento 1, que forma parte de dicho Acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se consignó en el Acuerdo Número PDH-038-2022 del Procurador de los Derechos Humanos en el artículo 1, la palabra "veintidós", cuando lo



Miriam Catarina Roquel Chávez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



correcto es "veintidós". Asimismo, en el comprobante de modificación presupuestaria de Egresos No. Documento 1 se estableció que la modificación de asignaciones presupuestarias tiene como documento de respaldo el Acuerdo Número PDH-039-2022 cuando lo correcto corresponde al Acuerdo Número PDH-038-2022. Por lo anterior, corresponde emitir el instrumento en donde consten las aclaraciones.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos: 14 del Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; 1 y 2 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 44 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 2 del Acuerdo Número PDH-004-2022 del Procurador de los Derechos Humanos, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2022 de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ACLARACIÓN: Se aclara el artículo 1 del Acuerdo Número PDH-038-2022 del Procurador de los Derechos Humanos, el cual deberá leerse de la siguiente forma:



"ARTÍCULO 1. APROBACIÓN: Se aprueba dentro del Presupuesto vigente de egresos de la Procuraduría de los Derechos Humanos para el año dos mil veintidós, la modificación de asignaciones presupuestarias, propuestas por el Jefe del Departamento de Presupuesto, por la cantidad de **SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA QUETZALES 00/100 (Q. 69,450.00)** en la forma como se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria de Egresos No. Documento 1, que forma parte del presente Acuerdo."


Miriam Catarina Roquel Chávez
Procurador de los Derechos Humanos en Funciones
Procurador de los Derechos Humanos



ARTÍCULO 2. ACLARACIÓN: Se aclara que en el Comprobante de Modificación Presupuestaria No. Documento 1, le corresponde como No. de Documento Respaldo el Acuerdo Número PDH-038-2022 del Procurador de los Derechos Humanos y no como se consignó.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: El presente Acuerdo cobra vigencia el diez de febrero de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el nueve de febrero de dos mil veintidós.

MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ
PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ
SECRETARÍA GENERAL
PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

